



ORD. N°: 000113

ANT. : -.

MAT. : Deriva denuncia a:  
 - Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).  
 - Seremi de Salud

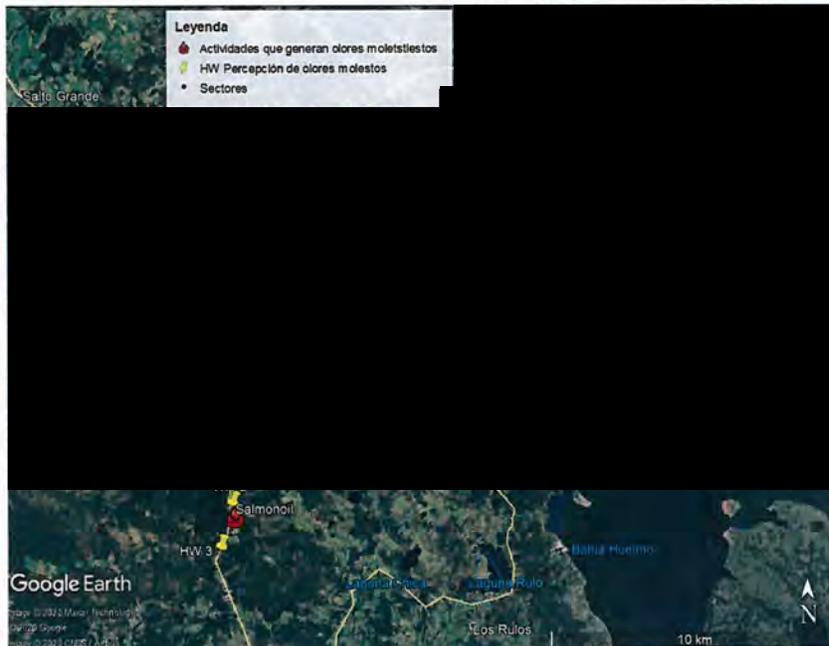
Puerto Montt, 26 FEB 2020

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**  
**DE : KLAUS KOSIEL LEIVA**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludarle muy cordialmente, remito a Ud. los antecedentes ingresados a nuestra Secretaría Regional Ministerial, vía telefónica, el día 21 de febrero del 2020. En ellos se expone lo siguiente:

*“Existe emanación de malos olores, de carácter insoportable, en varios puntos del sector ubicado al Suroeste de Puerto Montt; r [REDACTED] y Plantas de Proceso de harina de pescado. El olor provoca náuseas y vómitos, es decir, un evidente deterioro de la salud”. Olores que se ven incrementados los días de mayores temperaturas”.*

La ubicación geográfica de los hechos denunciados se detalla a continuación, así como la identificación de las RCA asociadas a las actividades identificadas como fuentes de emisión de estos malos olores:



Punto:	Coordenada UTM (Datum WGS-84, H18S)	Descripción	Presunto Infractor
[REDACTED]			

Punto:	Coordenada UTM (Datum WGS-84, H18S)	Descripción	Presunto Infractor
		- 091/2009	
HW 2	650048.63 E; 5386311.02 N	Olores molestos de intensidad insoportable 21/02/2020	Salmonoil S.A.
HW 3	649626.69 E; 5384829.55 N	Olores molestos de intensidad insoportable 25/02/2020	
Salmonoil	650216.16 E; 5385694.56 N	RCA N°: - 057/1998 - 1116/2002 - 062/2003 - 259/2004 - 326/2006 - 356/2008 - 020/2019	

Respecto de la Planta de Salmonoil la RCA N° 20 del 20 de febrero de 2019, en su considerando N° 10 señala condiciones establecidas durante el proceso de evaluación relacionadas al Plan de Gestión de Olores.

*"En el Plan se indica que de detectarse alguna anomalía en el funcionamiento del sistema que pueda afectar la eficiencia de remoción, se realizará una revisión del sistema y se evaluará si hace falta la implementación de una tecnología adicional. Al respecto y frente a una contingencia de este tipo, el titular deberá disponer e implementar las mejoras tecnológicas necesarias que permitan asegurar el porcentaje de abatimiento comprometido correspondiente al 80%, porcentaje de reducción que el titular estimó no genera molestia en receptores cercanos. Del mismo modo, el titular deberá realizar las mediciones correspondientes para determinar el actual porcentaje de reducción de las emisiones como así también, los valores de inmisión de olor asociados al proyecto en los receptores cercanos a la planta.*

*De presentarse el caso antes descrito, el titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente en un plazo no mayor a 24 horas de iniciada la contingencia y contar con un registro y procedimiento ante las denuncias presentadas por los vecinos, que pudieran verse afectados por eventos de éste tipo".*

Respecto de la Planta de Tratamiento de RILes de Salmonoil, la RCA N° 336/2008, en su considerando N° 3 señala que existirá "un Estanque de Almacenamiento de Lodos, cuya función es almacenar el lodo purgado desde la línea de recirculación previo a su ingreso al sistema de deshidratado. El sistema contará con aireación para evitar condiciones sépticas que puedan producir malos olores".

Por lo anterior, y en el marco de vuestras competencias, derivamos a Uds. esta denuncia. Ante el evento de realización de fiscalización u otra gestión, y para fines de seguimiento de la presente solicitud, se ruega notificar a nuestro servicio ya sea mediante oficio o al siguiente correo electrónico [REDACTED].

Quedando de antemano agradecido de sus gestiones y sin otro particular, le saluda atentamente,



**KLAUS KOSIEL LEIVA**  
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente  
Región de Los Lagos

KKL/DBC/dbc

**Distribución:**

- Ivonne Mansilla. Jefa Oficina Regional Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Los Lagos ✓
- Scarlett Molt. SEREMI de Salud, Región de Los Lagos.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Lagos.